

| | | | |
|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-----------------------|----------------------------|-------------|
|  <i>República de Colombia</i> <i>Gobernación de Santander</i> | RESOLUCIÓN No. | CÓDIGO | AP-JC-RG-89 |
| | | VERSIÓN | 5 |
| | | FECHA DE APROBACIÓN | 22/05/2017 |
| | | PÁGINA | 1 de 4 |

RESOLUCION NÚMERO **00--1216** **DE 2018** **07 FEB 2018**

Por la cual se establecen lineamientos, criterios y orientaciones para el proceso de ajustes y avances al Proyecto Educativo Institucional de los establecimientos educativos del Departamento de Santander.

LA SECRETARIA DE EDUCACIÓN DEL DEPARTAMENTO DE SANTANDER

En uso de sus facultades legales, y en especial las conferidas por las Leyes 115 de 1994, 715 de 2001 y los Decretos 1860 de 1994, 097 de 1996, compilados en el decreto 1075 de 2015

CONSIDERANDO:

Que es función de la Secretaría de Educación establecer las políticas, planes y programas departamentales de educación de acuerdo con los criterios establecidos por el Ministerio de Educación Nacional y fomentar la investigación, innovación y desarrollo de currículos, métodos y modelos pedagógicos. (Decreto 180 de 1997, compilado en el decreto 1075 de 2015).

Que corresponde a las Secretarías de Educación Departamentales, prestar asesoría técnica y administrativa a los establecimientos educativos en cumplimiento de la ley, las normas reglamentarias y los demás actos administrativos del orden nacional (Decreto 097 de 1996, compilado en el decreto 1075 de 2015).

Que corresponde a los entes territoriales certificados, prestar asistencia técnica, educativa y financiera. (Ley 715 de 2001).

Que todo establecimiento educativo debe elaborar y poner en práctica con participación de la comunidad educativa un Proyecto Educativo Institucional (PEI) que exprese la forma como se ha decidido alcanzar los fines de la educación definidos por la ley, teniendo en cuenta las condiciones sociales, económicas y culturales del medio. (Ley 115 de 1994, Decreto 180 de 1997. Compilado en el decreto 1075 de 2015).

Que todos los establecimientos educativos oficiales y privados deben registrar en las Secretarías de Educación de los entes territoriales certificados en educación, los avances logrados en la construcción participativa del Proyecto Educativo Institucional (PEI). Las instituciones presentarán informes periódicos sobre los ajustes y avances obtenidos según fechas establecidas por la Secretaría de Educación correspondiente. (Ley 115 de 1994, Decreto 1860 de 1997, compilado en el decreto 1075 de 2015).

Qué son objetivos actuales del MEN, innovar en las prácticas pedagógicas que propicien la investigación como cultura generadora en la construcción de conocimiento, como política de calidad del MEN está la prioridad de transformar la cultura escolar desde la implementación de procesos de comunicación e interacción.

Que como indicadores de calidad se constituye la investigación y el uso de las TIC como garantía al acceso del conocimiento, la inclusión social y el acceso permanente con el mundo globalizado en redes que se conectan entre sí.

Que el Plan de Desarrollo "Nos une Santander", registra una meta de calidad educativa, relacionada con la re-significación de los PEI, propósito a continuar en los ajustes al PEI, emanados desde la Resolución 4118 de 2016, para el logro de la pertinencia de los mismos.

| | | | |
|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-----------------------|---------------------|-------------|
|  República de Colombia Gobernación de Santander | RESOLUCIÓN No. | CÓDIGO | AP-JC-RG-89 |
| | | VERSIÓN | 5 |
| | | FECHA DE APROBACIÓN | 22/05/2017 |
| | | PÁGINA | 2 de 4 |

RESOLUCION NÚMERO **00-1216** DE 2018 07 FEB 2018

Por la cual se establecen lineamientos, criterios y orientaciones para el proceso de ajustes y avances al Proyecto Educativo Institucional de los establecimientos educativos del Departamento de Santander.

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Establecer los lineamientos, criterios y orientaciones del proceso de ajustes y avances del Proyecto Educativo Institucional (PEI), de acuerdo con las disposiciones legales, las políticas y tendencias educativas vigentes.

ARTÍCULO SEGUNDO: La secretaria de Educación Departamental continua con el propósito de los ajustes y avances del PEI, (re-significación del PEI) reconociendo que es un instrumento generador de cambios continuos a corto, mediano y largo plazo, por ende como carta navegadora permite la planificación y organización de las necesidades de la comunidad educativa.

ARTÍCULO TERCERO: El PEI organizado por criterios y acuerdos definidos desde los ajustes ya realizados en las fases anteriores (2016 - 2017) para la ejecución de cada uno de los procesos o gestiones según la guía 34 del MEN, constituyen los avances realizados hasta el momento.

PARAGRAFO PRIMERO: La implementación de ajustes al componente Directivo continuará acompañado del documento orientador entregado en el 2017 por calidad educativa, continuará evidenciándose en el 2018.

ARTÍCULO CUARTO: La implementación del componente académico, en cada una de sus prácticas curriculares y pedagógicas, continuara organizado mediante documento orientador, que será ajustado por criterios del MEN y será facilitado en el primer trimestre del año.

PARAGRAFO PRIMERO: El componente académico en su gestión de aula, se basa en las orientaciones de la caja siempre día E, (entregada por el MEN) teniendo en cuenta las matrices de referencia, los estándares curriculares, orientaciones pedagógicas, mallas curriculares, DBA.

PARAGRAFO SEGUNDO: La valoración del componente académico será valorado en sitio, teniendo en cuenta el número de registro de PEI asignado por calidad educativa, el cual SE CONTINUARA REALIZANDO el 2018, hasta cumplir con la totalidad del mismo.

ARTÍCULO QUINTO: El componente administrativo y financiero al igual que el comunitario será organizado de acuerdo a los criterios de cada EE, teniendo en cuenta que estos dos componentes son direccionamiento administrativo del EE.

PARAGRAFO PRIMERO: En la evaluación del PEI, se continuarán DESARROLLANDO acuerdos, criterios y lineamientos en cada uno de sus procesos y serán tenidos en cuenta para dar continuidad del proceso al grupo de inspección y vigilancia.

ARTÍCULO SEXTO: será tenido en cuenta la apropiación de la investigación y el uso de las TIC, como eje fundamental para la transformación del trabajo en el aula como proceso efectivo de la buena gestión académica.

ARTÍCULO SEPTIMO: El MEN retoma el Sistema de Gestión de la Calidad SIGCE, por lo cual sobre el primer semestre del año 2018, SE DESARROLLARA LA PRACTICA del sistema TENIENDO EN CUENTA LA demanda PARA LA OFERTA DE orientación y asistencia técnica por parte el MEN y de la secretaria de educación.

| | | | |
|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-----------------------|---------------------|-------------|
|  República de Colombia Gobernación de Santander | RESOLUCIÓN No. | CÓDIGO | AP-JC-RG-89 |
| | | VERSIÓN | 5 |
| | | FECHA DE APROBACIÓN | 22/05/2017 |
| | | PÁGINA | 3 de 4 |

RESOLUCION NÚMERO 00--1216 **DE 2018** **07 FEB 2018**

Por la cual se establecen lineamientos, criterios y orientaciones para el proceso de ajustes y avances al Proyecto Educativo Institucional de los establecimientos educativos del Departamento de Santander.

PARAGRAFO PRIMERO: La visión del MEN frente a los componentes del PEI en el SIGCE, se visualizará desde seis dimensiones y no por gestiones, así: Docentes y Directivos Docentes; Académica y Pedagógica; Administrativa y financiera; Ambiente escolar y Bienes; Familia Escuela y Comunidad; Infraestructura y Dotación.

PARAGRAFO SEGUNDO: Los documentos ingresados al nuevo sistema SIGCE serán: PEI (re-significado en su totalidad), Autoevaluación Institucional, PMI, PAM. EL nuevo sistema SIGCE ha sido cambiado de tal manera que el ingreso de los resultados consistirá en responder cada una según sus dimensiones, teniendo en su totalidad la transversalidad en cada dimensión, es un proceso bastante amigable y comprensible en su barrido por el mismo.

Dado lo anterior establece el siguiente cronograma para el desarrollo de actividades y seguimiento del proceso de re-significación del PEI, dando cumplimiento al plan de desarrollo Departamental "NOS UNE SANTANDER", donde se registra una de las metas de calidad educativa relacionada con la re-significación de los PEI.

| ACTIVIDADES | ACCIONES | FECHAS |
|---------------------------------------------------------------------------------------------|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|------------------------------------|
| Registros del PEI | Diligenciamiento y presentación del formato de registro PEI, por parte de los EEO que faltan por registro (remitido vía e-mail) | Enero 22 a Febrero 28 de 2018 |
| Registro componente directivo | Presentación en documento Word del componente Directivo ajustado según documento orientador emitido en el 2017 | Enero 22 a Febrero 28 de 2018 |
| Registro de propuestas y apertura de EE privados y de ETDH. | Difusión de recepción de documentos PEI para valoración de las diferentes solicitudes, por intermedio una circular emanada por la SED | Febrero 2018 |
| Documento orientador del componente académico | Entrega de documento orientador para el componente académico, direccionado por el MEN y la SED | Febrero 20 al 23 de Marzo de 2018 |
| PEI para EE privados en educación formal y en educación para el trabajo y desarrollo humano | Orientaciones a EE privados para apertura de Educación formal y para Educación para el trabajo y desarrollo humano, realizada mediante un taller presencial. | Marzo 12 al 16 de 2018 |
| Revisión manuales de convivencia | Entrega de ruta de chequeo para la revisión y ajustes a los manuales de convivencia. | Abril 2 al 30 de mayo de 2018 |
| Registro componente académico | Presentación en documento Word del componente académico, según direccionamiento del documento orientador | Mayo 2 al 30 de junio de 2018 |
| Registro de documentos al SIGCE | Ingreso de la nueva información al sistema SIGCE, en la medida que el MEN indique fechas | Pendiente fechas del MEN |
| Evaluación de PEI, presentados por avances, o solicitudes de apertura de licencias | Diligenciamiento de formatos correspondientes dado el caso de evaluación de PEI. Expedición y remisión de concepto evaluativos a los interesados en el grupo de inspección y vigilancia. | Primer semestre del año 2018 |
| Solicitudes de ajustes a los PEI, y programas valorados | Remisión de formatos diligenciados en la valoración según caso que amerite ajustes, los cuales se evidencian en las observaciones y necesidades. | Primer semestres de 2018. |
| Entrega de retroalimentación de PEI | Entrega de retroalimentación de los PEI valorados para ajustes. Expedición de nuevo concepto al grupo de inspección y vigilancia. | Plazo máximo hasta agosto de 2018. |

| | | | |
|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-----------------------|---------------------|-------------|
|  <p>República de Colombia Gobernación de Santander</p> | RESOLUCIÓN No. | CÓDIGO | AP-JC-RG-89 |
| | | VERSIÓN | 5 |
| | | FECHA DE APROBACIÓN | 22/05/2017 |
| | | PÁGINA | 4 de 4 |

RESOLUCION NÚMERO 00 - - 1216 DE 2018

Por la cual se establecen lineamientos, criterios y orientaciones para el proceso de ajustes y avances al Proyecto Educativo Institucional de los establecimientos educativos del Departamento de Santander.

La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición

COMUQUISE Y CUMPLASE,

Dado en Bucaramanga, a

07 FEB 2018

Publíquese y cúmplase. Dada en Bucaramanga, a


DORIS ELISA GORDILLO GARCÉS
 Secretaria de Educación Departamental

Proyectó: Esperanza Díaz H, Profesional Universitario,
 Líder del Proceso
 Revisó: Dr. Iván Darío Pinzón Castellanos,
 Líder Calidad Educativa

